

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Diego Bengoa de la Cruz

**CONCEJALES ASISTENTES**

Doña Marta Valle de la Torre

Don Alberto Díez Guerrero

Don Manuel Calvo Robledo

Doña Irene Díez Garrido

Don Rafael Cilla Fernández

Doña Vanessa Valgañón Calvo

Don Alfonso Altuzarra Gonzalo

Don Tomás Francisco Santamaría Tapia

Doña María Teresa Mateo Izquierdo

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

Don David Álvaro Vázquez Varela

**SECRETARIO DE LA CORPORACION**

Don Alejandro Argudo Tubía

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE  
LA CORPORACIÓN CON FECHA 27  
DE OCTUBRE DE 2016.**

En la Villa de Ezcaray, siendo las veinte horas del día veintisiete de octubre de 2016, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Diego Bengoa de la Cruz, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación con la asistencia de los Concejales indicados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del quinto bimestre de 2016 para tratar y aprobar los asuntos relacionados en el orden del día correspondiente.

Excusan su asistencia los Señores Concejales reseñados al margen; por el Sr. Secretario se indica que existe “quórum” suficiente para celebrar sesión y por la Presidencia se abre el acto.

Seguidamente, la Corporación, previo estudio y debate de los asuntos que componen el orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Acompañada la convocatoria del Pleno de la copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de agosto de 2016 y preguntado por la Presidencia si existen observaciones a la misma, y resultando que no se observa ninguna, es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

2.1.- Se informa que por el Alcalde se ha resuelto aprobar los gastos relacionados en sus fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación (ADO) y la ordenación de los pagos (P), a expedir individualmente por el importe bruto y líquido, que figuran en los siguientes Decretos:

Decreto nº 2016/438 de gastos de julio por importe de 138.076,81 euros.

Decreto nº 2016/472 de gastos de agosto por importe de 275.271,69 euros.

2.2.- Se da cuenta por el Alcalde de los siguientes Decretos de Alcaldía:

2.2.1.- nº 2016/453 en que se resuelve:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 6 de las NN. SS. de Planeamiento en las parcelas de Calle Meridiana nº 5 (Referencia Catastral 8861305VM9886S0001FF), Calle Oriente 3(B) (Referencia Catastral 8861337VM9886S0001FF) y una parte de la Calle Virgen de Ubagá, de esta localidad.

Segundo. Someter el proyecto de urbanización a un período de información pública de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Rioja* y en el diario La Rioja.

2.2.2.- nº 2016/407 en que se resuelve:

Primero. Llevar a cabo el suministro de instalación de portero automático en el colegio San Lorenzo mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Luis María Alonso S.L. con CIF nº B26376905 por un importe de 1.304,58 euros y 273,96 euros de IVA. Ayuntamiento de Ezcaray

Segundo. El código CPV es el siguiente: 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro de instalación de portero automático en el colegio San Lorenzo con cargo a la partida 151 212 del vigente Presupuesto.

2.2.3 nº 2016/404 en que se resuelve:

Primero. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2017 por importe de 2.827.470 euros.

Segundo. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

2.2.4.- nº 2016/397 en que se resuelve:

En virtud de la Resolución 861/2016 de 1 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2017 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se formula la siguiente propuesta de fiestas locales para 2017 ante la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, de los días:

10 de agosto, jueves (San Lorenzo) y 23 de septiembre, sábado, (Nuestra Señora de Allende)

2.2.5.- nº 2016/390 en que se resuelve:

Primero. Llevar a cabo las obras relativas a reforma de instalación eléctrica de Baja Tensión en instalaciones deportivas municipales mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Luis María Alonso S.L., con CIF nº B26376905 por un importe de 14.825,65 euros, y 3.113,38 euros de IVA.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 342.632 del vigente Presupuesto.

2.2.6.- nº 2016/389 en que se resuelve:

Adjudicar el lote nº 757-758/2016\_(doble) para los días 26,27 y 28 de septiembre de 2016 a Don Francisco Adel Villa y Don José Vila-Trias Cunill por importe de 2.000 euros incluido el IVA y las tasas.

2.2.7.- nº 2016/388 en que se resuelve:

Adjudicar el lote nº 759-760/2016 (doble) para los días 26,27 y 28 de septiembre de 2016 a Don Andrés Nubiola Bellido y a Don Antonio Masferrer Solduga por importe de 2.000 euros incluido el IVA y las tasas.

2.2.8.-. Se informa que se ha suscrito varios contratos privados:

1.- Expediente 601/2016. Formalizado con Campo Bravo Alcarreño SL para realizar humor amarillo farwest en el polideportivo de Ezcaray el día 25 de septiembre de 2016 a las 17:30 por la cantidad de 2.300€ más IVA.

2.- Expediente 880/2016. Suscrito con Espectáculos Bravo para la actuación del mago Yunke el día 10-12-2016 en el teatro municipal, por un importe de 3.500 euros más IVA.

**TERCERO.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento General del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ezcaray, de Ordenanza municipal reguladora de Reglamento General del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 25-10-2016.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación:

Rafael dice que si no tenemos ya un reglamento que regula esto, se contesta por el Alcalde que sí, pero que está desfasado en las cuantías de las sanciones que están en pesetas y se quiere dar una regulación actualizada, tras lo cual se somete a votación *y por ocho votos a favor del grupo popular y dos abstenciones de grupo socialista*, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento General del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable, *en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**CUARTO.- CUARTO. ADHESION OPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EZCARAY A LA TARIFA SIMPLIFICADA CREADA AL AMPARO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEMP Y SGAE**

Visto el texto del convenio de adhesión opcional que dice así:

El Pleno de esta Corporación, para la firma del documento de adhesión opcional, así como de cuantos otros sean necesarios ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido de la TARIFA

SIMPLIFICADA y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

El Pleno, previo debate y deliberación, y visto que actualmente se tiene un convenio suscrito con la SGAE distinto a este, y que en esta tarifa plana no está incluido los eventos con taquilla, las representaciones dramáticas, la utilización de repertorio en los centros de

radiodifusión de la entidad local y en la oferta de actividades de sus polideportivos o gimnasios municipales, acuerda por unanimidad dejar pendiente el asunto sobre la mesa para otra sesión a fin de informarse de la conveniencia de adherirse o no adherirse al Convenio SGAE / FEMP de la TARIFA SIMPLIFICADA.

### **QUINTO.- MOCIONES**

Respecto al próximo Pleno se propone para evitar un pleno extraordinario solamente para aprobar inicialmente el presupuesto de 2017 y otro Pleno ordinario en navidades, que se haga el Pleno ordinario siguiente el 01 de diciembre de 2016 ya que hay que publicar en el BOR la aprobación definitiva del presupuesto antes de fin de año, acordándose por unanimidad adelantar el Pleno ordinario al día 01 de diciembre de 2016 a las 20 horas por dichos motivos.

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el portavoz del Grupo socialista Don Rafael Cilla Fernández se realizan las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

1.- ¿Cómo han sido las reuniones con las aldeas sobre la instalación de los contadores?

Se contesta por el Sr Alcalde que primero se hizo una reunión con una aldea y luego con otra y se les comunico lo mismo que es una circunstancia excepcional y que todo aquel que coloque los contadores antes del 31 de diciembre no se le cobrará tasa por licencia, ni por alta de agua, pero después de esa fecha tendrán que pagar las tasas.

Que existe una directiva europea que obliga a cobrar tasa por el suministro de agua y que la Comunidad Autónoma obligará a cobrar la tasa del suministro de agua para poder obtener subvenciones para obras.

Que no es normal que con depósitos de 60 m<sup>3</sup> de agua se consuma 14 m<sup>3</sup> en una noche según el contador general.

2.- ¿Cómo vamos de pérdidas del abastecimiento de agua?

Se contesta que las fugas que salen se arreglan y salen otras y se vuelven a arreglar, que fugas sí que hay. La Comunidad Autónoma va a contratar un estudio para saber las pérdidas de agua que tienen los pueblos de La Rioja Alta.

3.- ¿Cuál es la situación actual del agua?

Se contesta que el depósito se sobra y está limpio, ha habido cortes por fugas y para que se conectara a la red una vivienda. El problema de los lodos fue al principio de verano. Hay quien dice que sale turbia y que hay problemas de sanidad. Rafael dice que se ponga un anuncio para evitar rumores y el Alcalde dice que es mejor no poner nada para que no se crea la gente que son ciertos. Rafael dice que él bebe del grifo y no le ha pasado nada.

4.- Respecto a la celebración en el teatro del acto de las setas, ¿qué se va a hacer?¿dónde? ¿Se cobran tasas?

Se contesta que no se cobran tasas, el taller de cocina se hace en el escenario, el vino y la cerveza se sirve en el ambigú.

Rafael expresa su satisfacción porque no se cobren tasas, ya que a otros se cobra.

Diego dice que sí se cobra, pero que los promotores se quedan con la entrada y los gastos los pagan con la entrada.

Marta dice que se restringe bastante el uso, porque hay bastantes solicitudes y abrir el teatro tiene muchos gastos de calefacción, luz y limpieza y se permite el uso a las asociaciones de Ezcaray principalmente.

Asimismo, se comenta que se pueden sufragar los gastos con la entrada, porque la jornada de las setas es uno de los mejores eventos del año.

5.- Se solicita la autorización en Gestiona para poder ver expedientes asociados a entradas y salidas, porque no los pueden ver actualmente.

Se contesta que el Secretario lo puede autorizar siempre que se pueda legalmente. El Secretario aclara que los dos asuntos a debatir, incluidos en el orden del día, estaban asignados al grupo Pleno y en ese grupo está incluido Rafael.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y como Secretario, **CERTIFICO**.

**EL SECRETARIO**

**VºBº**  
**EL ALCALDE**